



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Cesar, siete (7) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

DEMANDA: EJECUTIVO singular

RADICACION: 2000140030022021-00520-00

DEMANDANTE: PROPIEDAD HORIZONTAL PARQUE INDUSTRIAL DE
VALLEDUPAR

DEMANDADO: BANCO BBVA COLOMBIA S.A.

De conformidad con el art. 593 del C.G.P., decrétese el embargo de los dineros y saldos embargables que tenga el demandado en las entidades bancarias y financieras conforme a lo solicitado por la parte ejecutante.

En consecuencia, se:

RESUELVE:

PRIMERO: Decrétese el embargo y retención de los dineros que tenga o llegue a tener la demandada BANCO BBVA COLOMBIA S.A. NIT. 860003020-1 en las cuentas corrientes, de ahorros, o cualquier título bancario o financiero en las siguientes entidades bancarias de la ciudad de Valledupar, tales como: BANCOLOMBIA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO DE BOGOTA, BANCO BBVA COLOMBIA S.A., BANCO DAVIVIENDA, BANCO COLPATRIA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO AV VILLAS, BANCO CAJA SOCIAL, Límitese este embargo en la suma de CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DIECISIETE PESOS OCN CINCUENTA CENTAVOS (\$50.343.016.50), Ofíciase a las entidades bancarias y financieras antes referenciada, para que obren de conformidad en la forma prevista en el numeral 10 del artículo 593 del C.G.P., los dineros embargados deben ser consignarlos en la cuenta # 200012041002 de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia de Valledupar. a nombre de este Juzgado. Prevéngasele.

SEGUNDO: Decrétese el embargo y secuestro del establecimiento de comercio BANCO BBVA COLOMBIA S.A. NIT.860.003.020-1, registrado en la CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA D.C. Límitese este embargo en la suma de CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DIECISIETE PESOS OCN CINCUENTA CENTAVOS (\$50.343.016.50). Ofíciase.

TERCERO: Decrétese el embargo y posterior secuestro del inmueble de PROPIEDAD HORIZONTAL distinguido como lote 11 manzana C, ubicado en el PARQUE INDUSTRIAL DE VALLEDUPAR, matricula inmobiliaria N190-85117, de

propiedad de BANCO BBVA COLOMBIA S.A. NIT. 860003020-1. Oficiase al Registrador de Instrumentos públicos de Valledupar, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

MARTHA ELISA CALDERON ARAUJO
Juez.

Firmado Por:

Martha Elisa Calderon Araujo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 02
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8385dd091ed3d72b9f470cb850ba74e47affbb54ce3d63ace91c2ac30b00c887**

Documento generado en 07/12/2021 04:51:14 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>